

Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 2-6-92, en el expediente SS-249/92, Acta de Infracción nº 1741/91, por la que se impone la multa de sesenta mil pesetas pesetas (60.000.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (940)

III.B.1211

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa TALLERES RUIBUS S.C.I., con último domicilio conocido en C/ La Portalada s/n, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 2-6-92, en el expediente SS-248/92, Acta de Infracción nº 1712/91, por la que se impone la multa de noventa mil pesetas (90.000.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (939)

III.B.1212

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa TALLERES RUIBUS S.C.I., con último domicilio conocido en C/ Polígono La Portalada s/n, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 2-6-92, en el expediente SS-250/92, Acta de Infracción nº 1765/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil pesetas (50.100.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (938)

III.B.1213

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LOGROÑESA DE CARNES S.A., con último domicilio conocido en C/ Cameros, 8 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 2-6-92, en el expediente SS-252/92, Acta de Infracción nº 44/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*Edicto*

III.B.1214

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/702.352 LADISLAO BAÑARES GAMBOA. D.N.I. 16.497.794
Afilado a la Seguridad Social nº 26/130.540/14
Importe del débito: 1.341.582 Ptas.
Periodo: De 1/83 a 12/90

26/700.865 PRIMITIVO GAMBOA FERNANDEZ. D.N.I. 16.460.746
Afilado a la Seguridad Social nº 26/145.314/44
Importe del débito: 1.616.139 Ptas.
Periodo: De 1/85 a 12/90

26/206.217 JOSE M^a HERREROS LOPEZ. D.N.I. 16.461.045
Afilado a la Seguridad Social nº 26/47.899/99
Importe del débito: 1.259.636 Ptas.
Periodo: De 1/85 a 12/90

26/720.747 MIGUEL A. URRACA RUDIEZ. D.N.I. 72.769.388
Afilado a la Seguridad Social nº 26/122.611/39
Importe del débito: 1.421.381 Ptas.
Periodo: De 1/83 a 7/90.

26-206.477 SANTOS SAENZ GONZALEZ. D.N.I. 16.345.146
Afilado a la Seguridad Social nº 26/85.239/12
Importe del débito: 812.690 Ptas.
Periodo: De 1/83 a 12/89

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección General ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección General, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, 29 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.1214

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en el expediente que se tramita al trabajador agrario cuenta propia:

D. ANGEL MARTINEZ DEL POZO. D.N.I. 16.324.878
Afilado a la Seguridad Social nº 26/79.851/56
Importe del débito: 98.286 Ptas.
Periodo: De 1/87 a 3/88

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección General ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección General, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial Agrario.

Logroño, 29 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial.

Expediente administrativo de apremio

III.B.1215

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/368, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JOSE MIGUEL DELGADO ROMERO, con D.N.I. 16.520.355 F, se ha dictado con fecha, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José Miguel Delgado Romero.

Domicilio: Madre de Dios, nº 38 - 26004 Logroño.

Débitos: Certificaciones de descubierto números varios.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de 164.964 Ptas.

BIEN: LO-1098-J OPEL KADET.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. JOSE MIGUEL DELGADO ROMERO, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la